



**ASOCIACIÓN
ECUATORIANA
DE RADIODIFUSIÓN
NÚCLEO DE
PICHINCHA**

Quito, 10 de agosto de 2022
AERP-2022-100822

Señor.
Jorge Ñacato Oña
Director de las Radios Metropolitanas

Señora Magister
Rina Artieda
Directora de Comunicaciones Social y Transparencia EPMAPS Agua de Quito.
Presente.-

Estimado socio:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente me permito solicitar a usted señor Director, se digne gestionar el pago de los haberes como socio de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión Núcleo de Pichincha los mismo que corresponde al año 2022.

Cuotas ordinarias como socios de AER Núcleo Pichincha	V. Unitario \$ 40,00
Enero a Diciembre 2022	Total \$ 480,00
Valor que es facturado sin IVA ya que pertenece grupo de Asociaciones sin fines de lucro	

Por su atención anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Lcda. Alexandra Bedón
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
AER NÚCLEO PICHINCHA**



Cc: Gissela Cola (Administradora de convenio)

Inglaterra N-31-82 y Mariana de Jesús
Telf: (593 2) 2567017 / 2542558
E-mail: aerpichincha@gmail.com
Quito-Ecuador

Licencia: N°28884

LICENCIA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Radio, Radio Online, Canales de Televisión y Audio Video por Suscripción

LICENCIA DE USO DE LOS REPERTORIOS MUSICALES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS.

La Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, representada legalmente por su Director General Encargado Señor Hernan Alfredo Corral Ponce o su apoderado, a través de este documento, concede LICENCIA para la utilización de los repertorios musicales que se encuentran bajo su administración y responsabilidad, en los siguientes términos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- SAYCE es una Sociedad de Gestión Colectiva de Derecho de Autor, debidamente autorizada para funcionar por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, según Resolución 004 del 15 de diciembre de 1999.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que el repertorio administrado por SAYCE comprende las composiciones musicales (con o sin letra), cuyos titulares del derecho (autores, compositores, editores y demás derechohabientes), hayan confiado y/o le confíen en el futuro su administración a SAYCE, por lo tanto, autorizada para emitir licencias y recaudar los derechos de autor que genere el uso de dichas obras en el territorio del Ecuador. La remuneración pactada en este instrumento es única y exclusivamente por el uso de las obras administradas por SAYCE, entendiéndose que las obras no administradas, no han sido consideradas en esta.

SEGUNDA.- LICENCIA.- Por lo manifestado, la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS, SAYCE confiere una licencia de uso, única no exclusiva e intransferible, para la comunicación pública de las obras de su repertorio a:

licencia.

Representante legal/propietario(a): ZEVALLOS MORENO HUGO OTHON	
Razón Social: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Tipo de medio: RADIO - RADIO PACHA
Frecuencia/Tipo/Canal/Tipo de AVS/URL: 102.9 FM	Ruc: 1768154260001
Provincia/Ciudad: PICHINCHA – QUITO	Teléfono: 2510511
Dirección: AV. MARIANA DE JESUS S/N Y ALEMANIA	
Mail del usuario: gissela.cola@aguaquito.gob.ec	Factura N°: 28884
Vigencia Año 2022	

Esta licencia no comprende la presentación en vivo de artistas, interpretes, puesto que esta actividad requerirá de autorización expresa y concertada previamente.

TERCERA.- PLAZO.- El plazo de la licencia de uso a que se refiere la cláusula primera, es de un año calendario y que se contará a partir del 1ero de enero al 31 de diciembre de cada año.

CUARTA.- PLAZO.- Los derechos económicos de las obras licenciadas se cancelarán dentro del primer trimestre de cada año, conforme las tarifas aprobadas por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, que constan en el R.O. Nro. 653 del 5 de marzo del 2012 o el que se encuentre vigente a la fecha.

Por el otorgamiento de esta licencia anual, de conformidad al pliego tarifario vigente de SAYCE, el USUARIO debe cancelar el valor establecido en la factura referida en la cláusula segunda del presente documento y que se entrega como comprobante de pago debidamente autorizado por el SRI.

POR/SAYCE

Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS THUR DE
KOOS GARZON



SOPROFON

SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS

La Sociedad de Productores de Fonogramas - SOPROFON, entidad sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo a la normativa oficial y aprobación del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI a través de la resolución No. 001 del 17 de noviembre de 1999 expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, quien representa en el territorio ecuatoriano el repertorio administrado de los titulares del derecho conexo sobre los fonogramas, legitimada en virtud de su Estatuto, de los poderes otorgados a su favor, los convenios de representación recíproca y del convenio de recaudación firmado con la Sociedad de Artistas, Intérpretes y Músicos Ejecutantes del Ecuador (SARIME),

CERTIFICA

Que la emisora **RADIO MUNICIPAL 106.9** identificada con número de RUC **1768154260001**, RAZON SOCIAL **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, y representada legalmente por el señor(a) **ZEVALLOS MORENO HUGO OTHON**, ha cumplido con el pago de la licencia necesaria para la comunicación pública de fonogramas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 228 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación ("Código Ingenios"), por el periodo que comprende del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**.

Esta licencia es de carácter intransferible y no exclusiva, autorizando única y expresamente la comunicación pública de fonogramas de su representación a través de la señal de radiodifusión transmitida mediante ondas hertzianas por la emisora. SOPROFON se reserva los demás derechos estipulados en la Ley a favor de sus representados.

Se firma en la ciudad de Quito a los **22** días del mes de **noviembre** de **2022**.



SOPROFON
Luis Esteban Jara
Director General